



# Resolución Ministerial

N°216-2014-MC

Lima, 03 JUL. 2014

**Vistos**, el Informe N° 103-2014-DGDP-VMPCIC/MC de fecha 25 de junio de 2014; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, con Resolución Ministerial N° 382-2013-MC, de fecha 27 de diciembre de 2013, se encargó a la señorita Katie Marlene Navarro Vásquez, en forma adicional a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 605-2012-MC, las funciones de la Dirección de Recuperaciones del Ministerio de Cultura, a partir del 1 de enero de 2014;

Que, la mencionada servidora participará como expositora en el "Taller de Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Control del Tráfico Ilícito de Bienes Culturales", a realizarse en la ciudad del Cusco del 8 al 10 de julio de 2014, evento organizado por la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO;

Que, con Informe N° 103-2014-DGDP-VMPCIC/MC de fecha 25 de junio de 2014, la Directora General (e) de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural propone que se encargue las funciones de la Dirección de Recuperaciones al señor Rolando Mallaupoma Rafael, personal CAS de dicha unidad orgánica con Contrato Administrativo de Servicios N° 607-2012-MC y adenda vigente hasta el 31 de julio de 2014, en forma adicional a sus labores, mientras dure la comisión de servicios de la señorita Katie Marlene Navarro Vásquez, la misma que cuenta con la autorización del Viceministro de Patrimonio Cultural de Industrias Culturales;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que *"el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos"*;

Que, en ese sentido, se estima por conveniente encargar las funciones de la Dirección de Recuperaciones del Ministerio de Cultura mientras dure la comisión de servicios antes mencionada;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Secretaria General y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;





De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Encargar las funciones de la Dirección de Recuperaciones del Ministerio de Cultura al señor Rolando Mallaupoma Rafael a partir del 8 de julio de 2014 y en tanto dure la comisión de servicios de la señorita Katie Marlene Navarro Vásquez.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al señor Rolando Mallaupoma Rafael, a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, así como a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.



**Regístrese y comuníquese.**

  
DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura